



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01253-00

Se incorporan al expediente las respuestas emitidas por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- ZONA SUR. De igual modo, se incorporan los registros civiles de nacimiento aportados por la parte demandante, la constancia de haber sido publicada la valla ordenada en el auto admisorio y la constancia de publicación del emplazamiento ordenado.

No obstante lo anterior, previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que aclare el motivo por el cual solicita que se dé aplicación a las normas de la sucesión procesal, si se tiene en cuenta que en los memoriales allegados manifiesta que quien falleció fue la señora MARTHA NORA PULGARÍN DE LONDOÑO, quien no es parte en el presente proceso, toda vez que la demandante es MARTA JANED LONDOÑO PULGARÍN y la demandada es MARIA DE JESÚS LONDOÑO DE PULGARÍN.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que aclare dicha situación, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 007 fijados hoy 20 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
